



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

0020
DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA



USHUAIA, 12 ENE. 2024

VISTO el Expediente N° 06/2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO DE USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestionó la contratación de la obra: REPARACIONES VARIAS DE CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO DE USHUAIA.

Que mediante la Resolución D.P.P. N° 553/2023, obrante de fs. 135/230, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 12/2023 para la construcción de la obra de mención, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, las Normas de Higiene y Seguridad, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 636/2023, de fecha 24/11/2023, obrante a fojas 439/440, se deja sin efecto la Licitación Privada N° 12/2023, correspondiente a la obra del visto.

Que mediante la Resolución D.P.P. N° 699/2023, obrante de fs. 605/695, de fecha 27/12/2023, se autorizó el nuevo llamado a Licitación Privada N° 12/2023 para la construcción de la obra de mención, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, las Normas de Higiene y Seguridad, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos con fecha de apertura de sobres el 12/01/2024.

Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio oficial de la DPP y Compras Tdf, obrantes a fojas 699/700 y en el B.O. a fojas 709/712.

Que de 703/ a 708 fojas, obran invitaciones cursadas a diferentes empresas de la ciudad.

Que con fecha 29/12/2023, se recibe correo electrónico de la firma Patagonia Obras de Daniel AGUILAR, haciendo notar de la variación de precios respecto a la fecha en que se ha tomado el valor del presupuesto oficial.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que por lo antedicho, mediante Nota N° 01/01/2024, de fecha 4/01/2024, obrante a fojas 715/718, el Sr. SACKS informa al Sr. Vicepresidente de la situación planteada y solicitando el criterio a seguir.

Que al pie de la nota mencionada precedentemente, el Sr. Vicepresidente la remite a la Dirección Legal Administrativa para su evaluación.

Que a fojas 719, mediante Nota N° 2/2024, Letra: D.L.A., la Directora del área remite las actuaciones al Vicepresidente, indicando que no es incumbencia del área dejar sin efecto, sino que se encuentra facultado para tomar dicha decisión

Que en atención del análisis efectuado por parte del parte del Arq. Sacks, el r. Vicepresidente indica dejar sin efecto y realizar un nuevo llamado.

Que mediante Nota N° 02/2024, Letra D.G.A., de fecha 11/01/2024, obrante a fojas 722, suscripta por el Director del área, se remite a la Dirección Legal Administrativa a fin tomar intervención en el Proyecto de Resolución que sería el caso dictar, obrante a fojas 720/721, a fin de dejar sin efecto la presente Licitación.

Que a fojas 723/724, obra intervención de la Dirección Legal Administrativa, mediante Dictamen D.L.A. N° 01/2024, indicando surgen acreditados los extremos requeridos por la normativa y no tiene observaciones el acto administrativo.

Que asimismo, una vez publicado y realizado las notificaciones correspondientes, remitirá la Dirección de Estudios y Proyectos el expediente en cuestión a efectos de realizar una nueva valoración del presupuesto oficial, a fin de proceder a realizar un nuevo llamado.

Que en virtud de lo acontecido en el presente procedimiento de Licitación Privada, se torna inevitable dejar sin efecto el mismo, considerando asimismo pertinente proceder a la devolución de las garantías de ofertas constituidas por los oferentes.

Que el presente acto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obra Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 6° y 7° inc. f) de la Ley Provincial N° 69, en el Decreto Provincial N° 3168/2023 y Resolución D.P.P. N° 15/2024.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dpto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 12/2023, correspondiente a la obra: REPARACIONES VARIAS DEL CENTRO DE CONTRATACIÓN ESTIBADORES EN PUERTO DE USHUAIA. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

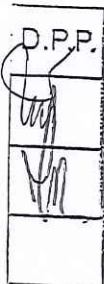
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar un nuevo llamado, previa intervención de la Dirección de Estudios y Proyectos, a efectos de realizar una nueva valoración del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los oferentes a través de los medios aprobados por la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

0 0 2 0

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 12024



MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE A.C. DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS